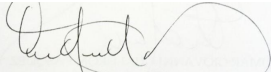




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
Radicado No. 2014 – 107 – 01 (6°)

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, marzo 10 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo diez de dos mil veintiuno. -

En escrito que antecede quien apodera a la entidad demandada TOUR VACATION HOTELES AZULES. presenta desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la providencia que rechazo de plano el Incidente de Nulidad promovido.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P. la solicitud es viable, razón por la cual el juzgado, dispone:

- 1.- Aceptar el desistimiento presentado por la parte demandada al recurso de apelación interpuesto contra la providencia que rechazo de plano el Incidente de Nulidad promovido dentro de la presente actuación.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, declárese en firme el auto que rechazo el incidente de nulidad.
- 3.- No se condena en costas de conformidad con lo previsto en el num. 2° del inc. 4° del art. 316 C.G.P.
- 4.- En firme esta providencia liquídense por secretaria las costas impuestas en la sentencia.

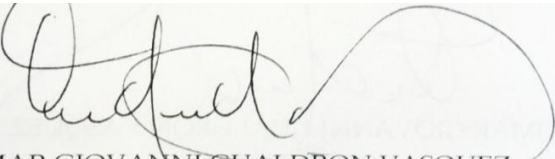
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **11 de marzo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.